



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 043/2026
"ADQUISICIÓN DE TIERRA PARA LA SADER"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación relativo a la **Licitación Pública Local LPL 043/2026**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE TIERRA PARA LA SADER"**, requerida por la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **09-007-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **19 de febrero de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **25 de febrero de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **3 de marzo de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Administración del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **RESOL SOLUCIÓN AMBIENTAL S.A. DE C.V.**
 - **JAIME RAMÍREZ ÁVILA**
 - **SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el método de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 043/2026
"ADQUISICIÓN DE TIERRA PARA LA SADER"
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• RESOL SOLUCIÓN AMBIENTAL S.A. DE C.V. • JAIME RAMÍREZ ÁVILA • SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de **RESOL SOLUCIÓN AMBIENTAL S.A. DE C.V.**, **JAIME RAMÍREZ ÁVILA** y **SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V.** son solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **09-7-7.1/026/2026** validado por **Paola García Ruíz**, en su carácter de **Directora de Recursos Materiales y Financieros**, así como **Raul Eduardo Avila Gallo**, en su carácter de **Coordinador Frutícola**, ambos de pertenecientes a la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• RESOL SOLUCIÓN AMBIENTAL S.A. DE C.V. • JAIME RAMÍREZ ÁVILA • SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **RESOL SOLUCIÓN AMBIENTAL S.A. DE C.V.**, **JAIME RAMÍREZ ÁVILA** y **SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V.**, cumplen con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolos solventes técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes **RESOL SOLUCIÓN AMBIENTAL S.A.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 043/2026
"ADQUISICIÓN DE TIERRA PARA LA SADER"
Sin Concurrencia del Comité

DE C.V., JAIME RAMÍREZ ÁVILA y SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V., se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY". En relación al promedio determinado en el estudio de mercado del presente proceso licitatorio.

En ese tenor, al entrar en el estudio de dichas propuestas, se observa que existe un empate entre los licitantes **RESOL SOLUCIÓN AMBIENTAL S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V.**, toda vez que sus precios tienen una diferencia entre sí de menos del dos por ciento.

En ese sentido, resulta aplicable el artículo 49, numeral 2, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que dice a la letra:

"Artículo 49... 2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;"

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los dos licitantes empatados, obtenemos que el proveedor **SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V.** en su anexo número 7 presenta en sentido positivo su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación contraria a lo establecido por el proveedor denominado como **RESOL SOLUCIÓN AMBIENTAL S.A. DE C.V.**, quien en su anexo numero 7 manifestó su negativa para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2, fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar a favor del proveedor **SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve adjudicar la Licitación Pública Local **LPL 043/2026** para la "ADQUISICIÓN DE TIERRA PARA LA SADER" al proveedor de nombre **SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V.** que resultó favorecido según el



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 043/2026
"ADQUISICIÓN DE TIERRA PARA LA SADER"
Sin Concurrencia del Comité

criterio de desempate señalado, por la cantidad de **\$365,004.64 (Trescientos sesenta y cinco mil cuatro pesos 64/100 M.N.) IVA incluido.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	728	TIERRA DE CAMPO, TIPO LAMADAL PARA LLENADO DE BOLSA PRESENTACIÓN VIAJES DE 7 O 14 M3	METRO 3

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "**LA LEY**", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LA LEY**", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

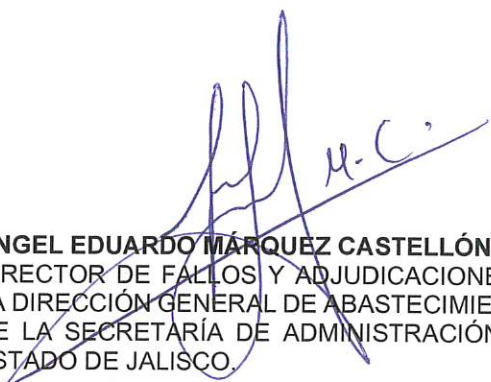
La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **17 de marzo de 2026.**

Elaboró: David Alejandro Guillen Ibáñez.
Cargo: Jefe de padrón de proveedores.



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 043/2026
"ADQUISICIÓN DE TIERRA PARA LA SADER"
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE JALISCO.

MARIA FABIOLA RODRIGUEZ NAVARRO
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



PAOLA GARCÍA RUÍZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 043/2026
"ADQUISICIÓN DE TIERRA PARA LA SADER"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	RESOLUCIÓN SOLUCIÓN AMBIENTAL S.A. DE C.V.	JAIME RAMÍREZ ÁVILA	SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA Y NO ACEPTA	SI PRESENTA Y SI ACEPTA	SI PRESENTA Y SI ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 043/2026
"ADQUISICIÓN DE TIERRA PARA LA SADER"
Sin Concurrencia del Comité

	Fiscal (SAT)			
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que **RESOL SOLUCIÓN AMBIENTAL S.A. DE C.V., JAIME RAMÍREZ ÁVILA y SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V. CUMPLEN**, por lo que se declara que son solventes documentalmente.

Responsable: David Alejandro Guillén Ibáñez.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 043/2026
"ADQUISICIÓN DE TIERRA PARA LA SADER"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el Oficio 09-7-7.1/026/2026 validado por Paola García Ruíz, en su carácter de **Directora de Recursos Materiales y Financieros**, así como Raul Eduardo Avila Gallo, en su carácter de **Coordinador Fruticola**, ambos de pertenecientes a la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local LPL 043/2026** en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE TIERRA PARA LA SADER", informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	OBLIGACIONES	JAIME RAMIREZ AVILA	RESOL SOLUCIÓN AMBIENTAL S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERIA DE JALISCO S.A. DE C.V.
1	LOS PARTICIPANTES A ESTA LICITACION DEBERAN PRESENTARSE A LA JUNTA ACLARATORIA DE MANERA OBLIGATORIA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE EL PRODUCTO A ENTREGAR CUMPLIRÁ CON LAS CARACTERÍSTICA ESPECIFICACIONES, UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES SOLICITADAS POR EL ÁREA REQUERENTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBE MANIFESTAR BAJO PORTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE LA GARANTIA PARA EL	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 043/2026
"ADQUISICIÓN DE TIERRA PARA LA SADER"
Sin Concurrencia del Comité

	ARTICULO SOLICITADO ES DE MINIMO 12 MESES			
No.	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	JAIME RAMIREZ AVILA	RESOL SOLUCIÓN AMBIENTAL S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERIA DE JALISCO S.A. DE C.V.
1	TIERRA DE CAMPO, TIPO LAMADAL PARA LLENADO DE BOLSA PRESENTACIÓN VIAJES DE 7 Ó 14 M3	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

RESOLUTIVO: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que los proveedores **RESOL SOLUCIÓN AMBIENTAL S.A. DE C.V., JAIME RAMÍREZ ÁVILA** y **SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V.** si cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que resultan solventes técnicamente.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 043/2026
"ADQUISICIÓN DE TIERRA PARA LA SADER"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica.

Tabla 1: Enseguida, se plasman los precios totales IVA incluido, de los proveedores participantes que resultaron solventes documental y técnicamente.

JAIME RAMIREZ AVILA	RESOL SOLUCIÓN AMBIENTAL S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V.
TOTAL	TOTAL	TOTAL
\$473,036.20	\$361,692.24	\$365,004.64

Resolutivo 1: Las propuestas económicas cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: Las propuestas económicas presentadas por los proveedores **RESOL SOLUCIÓN AMBIENTAL S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V.**, resultan ser las más bajas para efectos de la evaluación Binaria. Aunado a ello, se hace el señalamiento de la existencia de un empate entre dichas propuestas, toda vez que no existe una diferencia superior al 2% entre las proposiciones en cuanto a precios, por lo que se deberá proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el artículo 49, numeral 2 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Resolutivo 3: En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los dos licitantes empatados, obtenemos que el proveedor **SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V.** en su anexo número 7 presenta en sentido positivo su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación contraria a lo establecido por el proveedor denominado como **RESOL SOLUCIÓN AMBIENTAL S.A. DE C.V.**, quien en su anexo numero 7 manifestó su negativa para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2, fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar a favor del proveedor **SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V.**

Tabla 2. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor **SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V.**, mismo que fue favorecido por el criterio de desempate señalado anteriormente.



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 043/2026
"ADQUISICIÓN DE TIERRA PARA LA SADER"
Sin Concurrencia del Comité

Partida	Cantidad	Unidad De Medida	Descripción	Marca/ Modelo	Precio Unitario	Importe
1	728	Metro 3	Tierra De Campo, Tipo Lamadal Para Llenado De Bolsa Presentación Viajes De 7 Ó 14 M3	Servicios De Arboricultura Y Jardinería De Jalisco	\$501.38	\$365,004.64
					Gran Total	\$365,004.64

Responsable: David Alejandro Guillen Ibáñez.
Cargo: Jefe de padrón de proveedores.

